NOTA DNCP/DNC/N° 27.582 / 2017 **Asunción, 27 de octubre de 2017**

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA PLAZA SAN JUAN DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 333.608 ID N° 336.960.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San José de los Arroyos
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se solicita a la convocante remitir el plano de la obra correspondiente al llamado de referencia.
2. Se solicita a la convocante indicar en el punto 2.1. sección de especificaciones técnicas, cuales son las normas y criterios de accesibilidad al medio físico que se tuvieron y se tienen en cuenta para la realización del llamado de referencia.
3. El plazo de ejecución de la obra del llamado de referencia indicado en la Sección Datos de la obra y en la Sección Condiciones del Contrato no coincide, se solicita a la convocante verificar y ajustar según corresponda.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Fátima Estigarribia
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Normas - Marcia 98

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/FE